Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 05:54:16

CUT: 156657-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0345-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 156657-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Inversiones GRFV Sociedad Anónima Cerrada representada por la Gerente Verónica Samata Ccama, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterráneo sin perforación ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.3, del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con D.S. N°018-2017-MINAGRI; establece en su literal b) que es función de la Administración Local del Agua Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; debiéndose presentar para tal efecto el formato que corresponda, y los documentos que correspondan;

Que, en este contexto el administrado, solicitó Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, para la obtención de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales para el proyecto "Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación para otros fines (riego de áreas verdes y jardines)", para este fin acompaña a su solicitud a) Formato Anexo N°04 Memoria Descriptiva firmada por ingeniero habilitada y Certificado de Habilidad b) Recibo por derecho de trámite c) Certificado de vigencia de poder; por lo tanto al haberse acreditado el cumplimiento de requisitos de admisibilidad se procedió a evaluar el petitorio.

Firmado digitalmente por CHACA TAYPE Guadalupe Sugey FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/10/2024 16:47:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ACD0A267

Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 05:54:16

Que, efectuada la evaluación del expediente administrativo, se ha emitido el Informe Técnico N° 0251-2024-ANA AAA.CO-ALA.CH/GSCT, en el cual se plantea un punto de ubicación de pozo, para Otros usos; concluyendo que el administrado presento los requisitos establecidos en el artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; razón por la cual, se recomienda declarar procedente el petitorio de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica subterránea sin perforación , por un plazo de ejecución de estudios de dos (02) meses

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado concordante con la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y la Resolución Jefatural Nº 317-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Inversiones GRFV Sociedad Anónima Cerrada representada por la Gerente Verónica Samata Ccama, la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica subterránea sin perforación, para el proyecto “Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación para fines otros usos (riego de áreas verdes y jardines) cuya ubicación del punto de interés del estudio se ubicara en el distrito de la Joya, provincia y departamento de Arequipa de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del Tipo Fuente de Agua	Nombre	Ubicación del Proyecto				
		Política			Geográfica	
					Coordenadas UTM WGS84 Z19S	
		Distrito	Provincia	Departamento	Este	Norte
SUBTERRANEA	Inversiones GRFV SAC	La Joya	Arequipa	Arequipa	185821	8162345

ARTÍCULO 2º.- Precisar que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de dos (02) meses contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no dispone el otorgamiento de licencia de uso de agua Subterránea siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución a Verónica Samata Ccama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Firmado digitalmente por CHACA TAYPE Guadalupe Sugey FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/10/2024 16:47:41

JEZH/GSCT

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ACD0A267